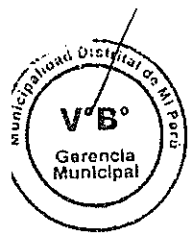




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

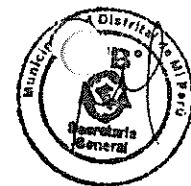
Resolución de Alcaldía N° 125-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de junio del 2016.



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 043-2016-MDMP.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 043-2016-MDMP, de fecha 13 de junio de 2016, se autorizó el registro de firma, acreditación y manejo de cuentas ante del Banco de la Nación, de doña **Lem Margot RAMIREZ ROJAS**, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas y, doña **Ligia Gabriela VALIENTE PACORA**, quien se desempeña como Sub Gerente de Tesorería

Que, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido al Acuerdo de Visto, es necesario designar, mediante el dispositivo correspondiente, a doña **Lem Margot RAMIREZ ROJAS**, y doña **Ligia Gabriela VALIENTE PACORA**, como miembros titulares, para el manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, anota que su objeto es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales, en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, el artículo 49° inciso 49.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, expresa que **los representantes titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y, el Tesorero.**

Que, igualmente el inciso 49.2 del artículo antes glosado preceptúa que **puede designarse hasta 02 (dos) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas**, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 125-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de junio del 2016.



ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme al siguiente detalle:

▪ **MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ Lem Margot **RAMIREZ ROJAS**.
- ✓ Ligia Gabriela **VALIENTE PACORA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, el registro de firmas, de los funcionarios señalados en el artículo anterior, como responsables (miembros titulares), del manejo de las Cuentas Bancarias de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.



ARTÍCULO TERCERO.- **RATIFICAR**, la autorización de firma, acreditación y manejo de cuentas ante el Banco de la Nación, de los funcionarios de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, que a continuación se detallan:

▪ **MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ César Octavio **GUZMAN LOPEZ**.
- ✓ Yovana **TIRADO GUEVARA**.

ARTÍCULO CUARTO.- **EN CONSECUENCIA**, los FUNCIONARIOS AUTORIZADOS para el registro de firmas y manejo de cuentas bancarias de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, ante el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución son los que a continuación se indican:

▪ **MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ Lem Margot **RAMIREZ ROJAS**.
- ✓ Ligia Gabriela **VALIENTE PACORA**

▪ **MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ César Octavio **GUZMAN LOPEZ**.
- ✓ Yovana **TIRADO GUEVARA**.

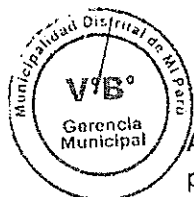
ARTÍCULO QUINTO.- **DEJAR SIN EFECTO**, la autorización otorgada a don Elvis Manuel Oyola Arcelles, para el manejo de la cuenta de esta Institución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 125-2016-MDMP

Mi Perú, 13 de junio del 2016.



ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR, cualquier otra norma legal que se oponga a lo regulado en el presente dispositivo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a las áreas competentes de esta Institución Edil y a las organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jocelyn de Caceres
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Reynaldo Rodríguez Encalada Covar
REYNALDO RODOLFO ENCALADA COVAR
Alcalde